



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Pedro Noguera Rubio, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pliego, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno Ordinario, del 19 de mayo de 2016 la siguiente MOCION:

INFORMAR AL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA QUE ESTE ACTUE Y PIDA RESPONSABILIDADES DIRECTAS SEGÚN CONSTA EN LA LEY ORGÁNICA 2/1982 DE 12 DE MAYO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS TÍTULO IV CAPÍTULO II

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 7 de abril, se registra en el registro de entrada un documento, que no es otra cosa, que un requerimiento del Ministerio de Hacienda, y en el que establece y concreta, las obligaciones de remisión de la información económica-financiera, que han de cumplimentar las Entidades Locales (previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril).

En este documento, le dicen a la Sra. Alcaldesa, que consultadas las informaciones disponibles en la Secretaría General, del 1 de Febrero de 2015 al 31 de Enero de 2016, consta que este Ayuntamiento, ha incumplido la obligación de rendir los siguientes documentos:

- Presupuesto del ejercicio 2015
- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.
- La Ejecución trimestral del presupuesto 2015.
- Las líneas fundamentales del presupuesto 2016
- Plan presupuestario a medio plazo 2016-2018

Otro documento dirigido a la alcaldesa del Tribunal de Cuentas, entra en el registro de entrada el 11 de abril. Este dice, que con fecha 1 de marzo del 2016, no se ha rendido la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, recordando que el plazo máximo para hacerlo, expiró el pasado 14 de octubre del 2015.

El cumplimiento de la cuenta anual en tiempo y forma, se recoge en el Real Decreto Legislativo de 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 212.

Este es un hecho que se viene incumpliendo de forma sistemática, año tras año. Por ello, solicitamos al Interventor que aporte un informe, donde explique la razón o razones, que le impiden que estos plazos se cumplan. Este hecho reiterado no puede estar justificado, por lo que, alguien tendrá que asumir responsabilidades directas.

No presentar la Cuenta General en tiempo y forma, incumple el principio de transparencia que recoge el artículo 220, y que todas las instituciones públicas deben cumplir. Esto hace que nos preguntemos ¿Por qué no quieren hacer público el estado Económico-Financiero del Ayuntamiento? ¿Qué ocultan? ¿El problema es que no hacen las cosas como deberían y temen que el Tribunal de Cuentas les deje en evidencia en sus informes?

La Cuenta General del 2014 sin presentar al Tribunal de Cuentas, en el año 2015 ustedes no presentaron presupuestos y vamos a pasar los seis primeros meses del año 2016 sin que presenten los presupuestos correspondientes a este año. Es decir, a fecha de hoy, están ustedes gestionando el ayuntamiento con unos presupuestos del 2014. Esto nos da una imagen, del rigor con el que ustedes gestionan este Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Pliego presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS.

MOCIÓN:

1.- Que el Ayuntamiento, tras informe elaborado por parte del Secretario-Interventor, traslade al Tribunal de Cuentas, el incumplimiento que se viene dando sistemáticamente en este Ayuntamiento a la hora de presentar la cuenta anual en tiempo y forma, incumpliendo así el principio de transparencia que recoge el artículo 220, y que todas las instituciones públicas deben cumplir.

2.- Una vez tenga conocimiento de estos hechos por parte del ayuntamiento el Tribunal de cuentas, este ***Pida responsabilidades directas a quién competa, según se recoge en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas, en el Título IV, Capítulo II en su artículo 42***

Fdo.: PEDRO NOGUERA RUBIO

Portavoz del Grupo Municipal Socialista.



En Pliego, a 16 de mayo 2016